



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

EDICTO

El Vicealcalde, con fecha 28 de agosto 2025, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto. Aprobación de los listados provisionales de las solicitudes admitidas y excluidas presentadas a la “Convocatoria pública de subvenciones 2025 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos”.

Por Decreto de la Concejalía de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025, se aprobó la “Convocatoria pública de subvenciones 2025 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos”, y las bases específicas que la regulan, junto con sus anexos, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 22 de julio de 2025.

Una vez finalizado el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes, establecido en la base 9ª de las que regulan la convocatoria, el órgano instructor ha procedido a la revisión de la documentación aportada al objeto de poder verificar que contengan la documentación exigida por la convocatoria.

Finalizada la revisión de la documentación, se debe proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de los listados provisionales de las solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 10ª.

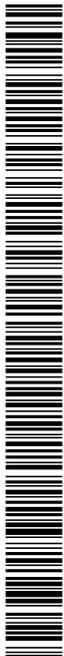
Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 10ª.1 y 2 de las que regulan la convocatoria

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, el Vicealcalde, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de solicitudes admitidas (anexo I).

Segundo. Aprobar y publicar el listado provisional de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, o con defectos susceptibles de subsanación, así como con cuestiones susceptibles de clarificación (anexo II).





Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 68.1 y 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, para que las personas que hayan presentado solicitudes con defectos puedan subsanarlos y/o clarificarlos.

Cuarto. La documentación requerida deberá ser presentada en la sede electrónica, accediendo al trámite a través de la web de la convocatoria:

<https://www.alicante.es/es/tramites/convocatoria-publica-subvenciones-2025-desarrollo-proyectos-culturales-y-artisticos>

Quinto. Las personas solicitantes que, teniendo derecho a subsanar, no realicen este trámite en el plazo mencionado, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. A las personas solicitantes que, teniendo derecho a clarificar, no realicen este trámite en el plazo mencionado, se les podrá declarar decaídas en su derecho al trámite, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Contra la presente resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, no cabe interponer recurso alguno.”

Código Seguro de Verificación: 7a451909-3e82-4041-a21f-b82c2d4d226d2
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23076651
Fecha de impresión: 29/08/2025 08:53:43
Página 3 de 9

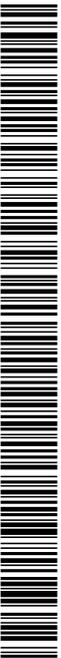
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 29/08/2025 08:42

ANEXO-I*Listado provisional de solicitudes admitidas***MODALIDAD – A**

Nº Reg.	Solicitante	N.I.F.	Título del proyecto
A05	Asoc. Foro Cultural I 58 de Elche	G5492****	100 Aniversario de "Turandot" en Alicante
A06	Asoc. Capoeira Abolição	G5451****	Capoeira como herramienta de integración sociocultural
A07	Fundacion Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias – MUDIC-VBS	G5460****	Ciencia en escena y territorio: itinerarios de cultura científica para todos los públicos
A10	Asoc. Audiovisual Comunica-Acción Alicante	G5418****	Retrokult 2026. V Festival de cine y cultura retro de Alicante
A13	Real Liceo Casino Alicante	G0317****	Ajedrez como una herramienta efectiva para la integración social
A15	Fundación La Mácula del Tiempo	G0275****	Revelar el paisaje
A17	Asoc. Cultural Música de Hoy	G5430****	Eusebio Sempere: diálogos entre sonido y forma
A18	Asoc. Juvenil Agustinos de Alicante	G0327****	Encuentro de grupos de teatro joven Alicante Norte
A20	Artegalia	G5401****	Voces diversas: cultura comunitaria en las ondas

MODALIDAD – B

Nº Reg.	Solicitante	N.I.F.	Título del proyecto
B04	Makinación, Coop.V.	F5488****	Una casa con luz. MACA: el arte como energía
B07	Natalia Molinos Navarro	02872****	Las caras del agua de Alicante: guardianes protectores entre historia y arte, libro
B11	Carlos Pérez Izquierdo	48364****	Certamen Tabarca de composición
B12	Overant Internet, SI	B5430****	Aprende Alicante (alcultura)
B22	José Samuel Abellán Fernández	48534****	De la cháchara a la escucha



Código Seguro de Verificación: 7a451909-3e82-4041-a21f-b82c4d226d2
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23076651
 Fecha de impresión: 29/08/2025 08:53:43
 Página 4 de 9

FIRMAS
 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 29/08/2025 08:42

ANEXO – II

Listado provisional de solicitudes excluidas

MODALIDAD – A

Nº Reg.	Solicitante	N.I.F.	Título del proyecto	Causa de exclusión / subsanación / clarificación
A01	Asoc Despertando Enfermería - Adenfermero	G0176****	Versos que cuidan	La entidad no está comprendida entre las personas que pueden ser beneficiarias en esta convocatoria – base 3ª.1.a) // El proyecto no cumple el requisito exigido en la base 2ª.1 (el proyecto debe realizarse en el término municipal de Alicante) // El presupuesto no está equilibrado. Gastos = Ingresos (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2) // Falta la firma digital en el anexo 2 // Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero.
A02	Fundación Sociedad de Conciertos de Alicante	G0145****	III Concierto extraordinario de Navidad	El presupuesto no está equilibrado, Gastos = Ingresos (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
A03	Grupo Independiente de Teatro Melpómene	G5303****	Representación de la obra de teatro “El Clásico”	Los anexos 1 y 2 deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (base 9ª.4)
A04	Asoc. Musical Cabo Huertas	G5469****	Talleres musicales para todos	La documentación presentada no corresponde a la convocatoria.
A08	Asociación Socioeducativa Orquesta Virtuos Mediterrani	G0547****	Ciclo musical: Latinoamérica y Europa sobre las estelas del romanticismo	La entidad no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social
A09	Asoc. Asaute de Alicante	G0388****	Bajo el sol de Alicante: teatro, tradición y recuerdos literarios	Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (base 9ª.4) // El presupuesto no está equilibrado, Gastos = Ingresos (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
A11	Imajove Alicante	G0397****	Club de videojuegos “Let’s play” 2026	La entidad ha obtenido subvención en las tres últimas convocatorias de manera consecutiva, base 3ª.2.b)



A12	AD/CAM Assoc. de Desarrollo Comercio Alternativo y Microcrédito	G5406****	Retratos del corazón Maasai	Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; el importe del gasto 1.1. debe figurar también en la columna del total; no se acepta el gasto 1.3. al ser una persona jurídica la que solicita la subvención; en el apartado "III Resultado", en la columna de "Personas exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0", y el punto "2. Aportación municipal" no puede superar el 80% // Memoria explicativa poco detallada en cuanto a calendarización, descripción de actividades que la entidad se compromete a desarrollar, espacios de celebración de las actividades, con indicación de si están o no confirmados, plan de comunicación, etc. (base 9ª.5.c), 1º y base 9ª.6)
A14	Sociedad Cultural Peña Lirica Alicantina	G0309****	Representación de la ópera Marina	El presupuesto no está equilibrado, Gastos = Ingresos (base 9ª.5.c), 2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
A16	Fundación Jorge Alió para la Prevención de la Ceguera	G5310****	Certamen pintura Miradas 2026	La memoria explicativa no concreta el proyecto para el que se solicita subvención (base 9ª.5.c), 1º y base 9ª.6) // No queda claro si el proyecto está o no exento de IVA. En el caso de estar exento, en el apartado "III Resultado" del presupuesto, en la columna de "Personas exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0"
A19	Sr. Nadie Subcultura Recordings	G8741****	Campus-trónica 2026	La entidad ha obtenido subvención en las tres últimas convocatorias de manera consecutiva. base 3ª.2.b)
A21	Asoc. de Artistas Alicantinos	G5315****	Ciclo de exposiciones colectivas	Los anexos 1 y 2 deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (base 9ª.4)
A22	AVV Barrio San Gabriel	G0352****	Actividades culturales barrio San Gabriel 2025-2026	El proyecto está conformado por diferentes actividades que no parecen mantener un nexo o vinculación entre sus contenidos, o bien no está debidamente justificado en la memoria [(base 1ª.4.e)] // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0" (base 9ª.5.c), 2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
A23	Asoc. Tabarca Cultural	G5455****	Tabarquinos	Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0" (base 9ª.5.c), 2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)



Código Seguro de Verificación: 7a451909-3e82-4041-a21f-b82c4d4d226d2
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23076651
 Fecha de impresión: 29/08/2025 08:53:43
 Página 7 de 9

FIRMAS
 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 29/08/2025 08:42

B08	Guillermo Alcalá-Santaella Llorens	24393****	El conflicto palestino-israelí: una historia de colonización sionista-israelí y una lucha Palestina por la descolonización	Los anexos 1 y 2 deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (Base 9ª.4) // Falta presentar el Informe de Situación Actual del Trabajador (base 9ª.5.b).3ª.III) // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto": en el apartado "II. Ingresos", punto 5, se debe indicar el importe de la subvención que se solicita: en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0", y el punto "2. Aportación municipal" no puede superar el 80% (base 9ª.5.c).2ª e Instrucción n.º 5 del Anexo 2) // El proyecto debe incluir la fase de ejecución, es decir, el estreno del reportaje documental dentro del término municipal de Alicante, base 1ª.3.c)
B09	Jorge Granda Rodríguez	71661****	Desde la Ciudad de la Luz (Alicante)	Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero (base 9ª.5.a).3ª) // El curriculum vitae debe presentarse en lengua española o valenciana
B10	Constanza Soriano Segura	48538****	Play contract	El proyecto está dirigido al alumnado de centros educativos, base 1ª.4.g) // La solicitante no tiene el domicilio fiscal en la provincia de Alicante, base 3ª.1.c.
B13	Jaibo Films, S.L.N.E.	B5417****	A contraluz – Muestra de cine inédito de Alicante	Falta el certificado de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal (base 9ª.5.a).2ª) // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto": en el apartado "II. Ingresos", punto 5, se debe indicar el importe de la subvención que se solicita; en el apartado "III. Resultado", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0" (base 9ª.5.c).2ª e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
B14	Alejandro Tévar Toledo	48317****	Altura	La persona solicitante ha obtenido subvención en las tres últimas convocatorias de manera consecutiva, base 3ª.2.b).
B15	Opera 2001, SL	B8112****	La Traviata	Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto": en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas NO exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0" (base 9ª.5.c).2ª e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)



Código Seguro de Verificación: 7a451909-3e82-4041-a21f-b82cd4d226d2
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23076651
 Fecha de impresión: 29/08/2025 08:53:43
 Página 8 de 9

FIRMAS
 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 29/08/2025 08:42

B16	Bartosz Karallus	XX448****	Suplemento cultural bilingüe	Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero (base 9ª.5.a).3º) // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; en el apartado "I. Gastos", el total del punto 3 debe ser 3.202.00 euros // Se aceptan los proyectos editoriales, siempre y cuando incluyan la fase de presentación pública del trabajo realizado, que habrá de tener lugar, necesariamente, dentro del término municipal de Alicante (base 1ª.3.g) y base 2ª.1)
B17	Susana Mazzarino Jiménez	23283****	El infinito intangible: diálogo entre arte digital y consciencia budica	Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero (base 9ª.5.a).3º) // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas NO exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0", y el punto "2. Aportación municipal" no puede superar el 80% (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
B18	Mª José Noguero Pérez	48361****	Show cooking Alicante con "Los alimentos son mágicos"	La persona solicitante no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo (AEAT)
B19	Producciones Baltimore, SL	B5474****	Los conciertos del Baluarte	Falta presentar el Certificado de Situación Censal actualizado, emitido por la AEAT (base 9ª.5.b).2º-II)
B20	Javier García Fernández	52771****	Gen_ia	Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto"; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas NO exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0", y el punto "2. Aportación municipal" no puede superar el 80% (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
B21	Supreb Events, SL	B5494****	Tablao x Ernesto Artillo	Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero (base 9ª.5.a).3º) // Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de la entidad que solicita la subvención (base 9ª.4) // Falta presentar el Certificado de Situación Censal actualizado, emitido por la AEAT (base 9ª.5.b).2º-II) // El proyecto no cumple el plazo de ejecución (base 2ª.3) // La memoria explicativa del proyecto resulta inconcreta, poco precisa e insuficiente para permitir una correcta evaluación del mismo, en aplicación de los criterios de evaluación (base 9ª.5.c).1º y base 9ª.6)



Código Seguro de Verificación: 7a451909-3e82-4041-a21f-b82cd4d226d2
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23076651
Fecha de impresión: 29/08/2025 08:53:43
Página 9 de 9

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 29/08/2025 08:42

B23	Javier Morales Ayela	53238****	Cultura de la tierra	Parte de la memoria explicativa del proyecto no es legible, al estar oculta por la firma // Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto": la retribución propia como persona trabajadora autónoma no puede superar el 25% del coste total del proyecto, sin IVA; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas NO exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0", y el punto "2. Aportación municipal" no puede superar el 80% // Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica el modelo normalizado de Alta de Tercero (base 9ª.5.a).3º) // La persona solicitante no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo (AEAT)
B24	David Almagro García	53234****	-Zaru	Se debe rectificar el anexo 2 "Presupuesto": el total de gastos sin IVA y el total de ingresos no son legibles; en el apartado "III. Resultado", en la columna de "Personas NO exentas de IVA", el punto "1. Exceso/Déficit" debe ser igual a "0" (base 9ª.5.c).2º e Instrucción n.º 5 del Anexo 2)
B25	Arroz con Costa Producciones, SL	B1053****	El eco de Juana - teatro en los barrios y Tabarca	El anexo 2 debe ir firmado, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (base 9ª.4)

